



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
 Magistrado Sustanciador **CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ**
 San José de Cúcuta, veintitrés (23) de junio de dos mil quince (2015)

Ref: Radicado : 54-001-33-33-003-2013-00566-01
 Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
 Actor : Alix Cuy de Díaz
 Demandado : Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

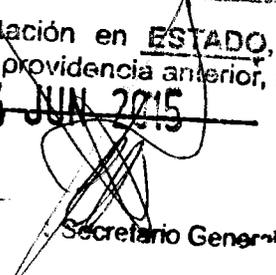
Visto el informe secretarial que antecede (fl. 85), y por estar presentado y sustentado en debida forma, se admitirá el recurso de apelación interpuesto por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, en contra de la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, se dispone:

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 247 del CPACA, admítase el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, en contra de la sentencia proferida el día cinco (5) de mayo de dos mil quince (2015) por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta.
- 2.- Por Secretaría notifíquese la presente decisión a las partes y al Procurador Judicial Delegado para actuar ante este Tribunal – Reparto, de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 201 del CPACA. Para tal efecto ténganse como dirección de buzón electrónico las informadas por las partes y por los señores Procuradores Judiciales Delegados.
- 3.- Una vez en firme el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
 Magistrado

 **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER**
CONSTANCIA SECRETARIAL
 Por anotación en ESTADO, notifiqué a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m.
 Hoy 24 JUN 2015

 Secretario General